



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
25/11/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1106584Y

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADORES/AS SOCIALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de Educadores/as Social por el procedimiento de convocatoria pública, sistema de concurso-oposición, para la cobertura de vacantes producidas por incapacidad laboral, accidente laboral, acogida, adopción o cualquier otra causa derivada de los permisos, licencias o situaciones legalmente contempladas

El puesto se encuadra en la Administración Especial, grupo A2, con la jornada completa y retribuciones que establece la RPT del Ayuntamiento para puestos de similares características, y sus funciones serán, principalmente las siguientes:

1. Colaboración en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Personalizado de Intervención Social.
2. Información, orientación y asesoramiento de las prestaciones y recursos sociales del territorio que pueden favorecer la acción socioeducativa.
3. Intervención interdisciplinaria, con el objetivo de mejorar la situación social de la persona, familia o unidad de convivencia y dar respuesta a las situaciones de necesidad, vulnerabilidad o riesgo.
4. Coordinación con otros/as profesionales en la detección e identificación de espacios vulnerables.
5. Fomento de la solidaridad y de la participación activa de la ciudadanía, a través de la animación comunitaria y de programas de cooperación social que impulsen la iniciativa social, el asociacionismo, el voluntariado y la inclusión social.
6. Otras funciones propias del lugar centradas principalmente en la elaboración de propuestas, gestiones, ejecuciones, control, tramitación, impulso, estudio, informe, y en general, las de colaboración técnica propias de la educación social.

El personal nombrado interino dará soporte al Equipo Social Base de este Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, en aquellos preceptos que se encuentran en vigor.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
- Supletoriamente por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (vigente hasta el 1 de enero de 2015), RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2FCA 2XPE E9TR ZVAL

Bases modificadas proceso de selección para la constitución bolsa educadores/as sociales - SEFYCU 3658706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
25/11/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1106584Y

Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, Orden Pre/1822/2006, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos en los procesos selectivos de las personas con discapacidad.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Tener la nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y en el supuesto de personas extranjeras, no comunitarias, tener permiso de trabajo y permiso de residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 del TREBEP y L.O. 2/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Titulación: Diplomatura o Grado en Educación Social o equivalente, o título universitario con la habilitación a la que se refiere la Ley 15/2003, de 24 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, de creación del colegio oficial de Educadores/as Sociales de la Comunidad Valenciana, debidamente acreditado por las personas aspirantes, mediante certificación u homologación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. Para el ejercicio de la profesión de educador/a social deberá acreditarse la obligatoria colegiación, tal como determina el artículo 3.2 de la Ley 15/2003, de 24 de noviembre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública del Estado, comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado ni suspenso para el ejercicio de las funciones públicas.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, cuyo modelo se acompaña como Anexo II de la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento de 9,00h. a 14,00h., o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Aquellos que presenten instancia en alguna de las formas previstas en el citado artículo deberán, además, comunicarlo al siguiente correo electrónico: personal@almussafes.org

El plazo de presentación de instancias será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente del anuncio de la convocatoria en el Boletín de la Provincia de Valencia, publicándose íntegramente en la página WEB del Ayuntamiento y en el tablón de Edictos Municipal.

Junto con la instancia deberá presentarse el resguardo del ingreso de la Tasa por concurrencia a pruebas selectivas, por importe de 40 € que deberán hacerse efectivas mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta de esta Corporación IBAN: ES25 3058 2279 7127 2000 2935 – CAJAMAR. En el ingreso se deberá identificar el proceso selectivo al que se opta, así como el nombre del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución en tiempo y forma de la solicitud.

En caso de desistir de participar en el procedimiento de selección, siempre que se comunique dentro del período que se conceda para presentar reclamaciones o documentación, tras la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, se tendrá derecho al reintegro de la cantidad ingresada.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes deberán manifestar en sus instancias reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2FCA 2XPE E9TR ZVAL

Bases modificadas proceso de selección para la constitución bolsa educadores/as sociales - SEFYCU 3658706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
25/11/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1106584Y

Debiendo aportar junto con la instancia los documentos siguientes:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante de ingreso de los derechos de examen.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Relación concreta y numerada de los méritos a valorar (Anexo III).

No se presentará documentación justificativa de los mismos junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, solamente relación de los mismos, debiendo presentarse su justificación con posterioridad, en caso de superar la fase de oposición, según lo dispuesto en la citada base. El contenido de esta relación será vinculante, sin que pueda valorarse ningún mérito no indicado en la misma. En caso de presentarse la relación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los mismos no podrán ser valorados.

- Formulario de auto-baremación (Anexo IV), cumplimentado teniendo en cuenta las puntuaciones establecidas en la base duodécima.
- Proyecto de intervención comunitaria relacionado con alguno de los temas del Anexo I. Tendrá una extensión máxima de 4 folios Din A-4 mecanografiados a una cara, con letra Arial nº10, y espacio 1'5.

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución de la Alcaldía aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y complementariamente y sin carácter oficial en la pagina web del Ayuntamiento (www.almussafes.es), concediéndose un plazo de 2 días hábiles para subsanación de defectos por los aspirantes excluidos,

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación o si no hubiera deficiencias que subsanar, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose por la Alcaldía las reclamaciones, si es el caso, y se indicará el lugar, fecha y hora de la realización de las pruebas.

Sexta. Publicidad.

La publicación de todos los anuncios relativos a este proceso, exceptuando el anuncio de convocatoria y de aprobación de las bases que se publicarán en el B.O.P., se efectuará únicamente en el Tablón de Edictos Municipal y en la pagina web del Ayuntamiento (www.almussafes.es), así como también las bases íntegras.

Séptima. Órgano de Selección.

El Tribunal calificador estará integrado por los miembros que a continuación se detallan, pertenecientes al mismo grupo de titulación o superior al de la presente convocatoria, todos ellos con voz y voto:

Presidenta:

Titular: Ester Martínez Sapena, Trabajadora Social
Suplente: Salvador Quijal Pardo, Psicólogo municipal.

Secretario/a: (con voz y voto)

Titular: José Vicente Ibor, Secretario General del Ayuntamiento
Suplente: Araceli Gil Rodríguez, Técnico de Administración General.

Vocales:

Titulares: Laura Acuña supervisora de la conselleria de igualdad y políticas inclusivas
M.ª Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor.
Elena Baldoví Pedrón, Directora de la agencia de desarrollo local

Suplentes: Cristina Alba Pérez, Trabajadora Social
Alfonso López López, Director del área de deportes, cultura, juventud y educación.
Jose Maria Bullón Torres, Gestor cultural

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes que se sustituirán indistintamente.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2FCA 2XPE E9TR ZVAL

Bases modificadas proceso de selección para la constitución bolsa educadores/as sociales - SEFYCU 3658706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
25/11/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1106584Y

Octava. Orden de intervención de los aspirantes. Identificación.

Los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el órgano de selección con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas obligatorias, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma prueba y en las sucesivas, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Los miembros del órgano de selección podrán, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provisto del D.N.I.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente será el alfabético.

Novena. Formación y funcionamiento de Bolsa de Trabajo.

Finalizado el proceso selectivo, en el acta que se levante de la sesión se incluirá la lista de los aspirantes que, habiendo participado en las pruebas, hayan aprobado alguna de ellas, según el orden de prioridad que obtengan por la puntuación total alcanzada y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de pruebas, elevándola a la Alcaldía-Presidencia, órgano competente para su constitución. Una vez constituida la bolsa de trabajo según el procedimiento enunciado el llamamiento de sus integrantes se efectuará según riguroso orden de puntuación.

Décima. Incidencias.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

Undécima. Sistema selectivo y calificación.

El procedimiento selectivo será mediante concurso-oposición. Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN. (Puntuación máxima 20 puntos)

Único ejercicio, obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la lectura ante el Tribunal del Proyecto de intervención comunitaria presentando junto con la instancia de solicitud de participación en las pruebas y que deberá estar relacionado con alguno de los temas del Anexo I.

En esta fase se valorará el contenido, la claridad, estructura y orden de ideas, así como la aportación personal de las/los participantes. El Tribunal podrá formular cuantas preguntas considere oportunas relacionadas con el programa de intervención presentado.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos.

FASE DE CONCURSO. (Puntuación máxima de 13 puntos).

Con la publicación de la relación de personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se abrirá un plazo de 3 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, para que las mismas presenten la documentación justificativa de los méritos a valorar en la fase concurso. Solamente se valorarán los méritos debidamente acreditados y que figuren relacionados en la hoja de auto-baremación presentada junto a la solicitud, según lo dispuesto en la base quinta.

La puntuación de la fase concurso se regirá por el siguiente baremo:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Se valorará **máximo 8 puntos**, en función del tiempo trabajado como Educador o Educadora Social, a



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2FCA 2XPE E9TR ZVAL

Bases modificadas proceso de selección para la constitución bolsa educadores/as sociales - SEFYCU 3658706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
25/11/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1106584Y

razón de:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Los trabajos en la administración pública, incluidos los organismos autónomos dependientes de éstas, se valorarán a razón de 0,15 puntos por mes completo (*) de servicios.

RESTO DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS: se valorarán a razón de 0,10 puntos por mes completo (*) de servicios.

La experiencia laboral se acreditará de la siguiente forma:

- Contrato laboral en el que conste la denominación de la categoría, puesto y acompañado de la vida laboral.
- Certificado de la Administración Pública competente en la que conste, como mínimo, la categoría, grupo y tiempo de trabajo.

*En los casos de nombramientos interinos o contrataciones laborales a tiempo parcial, la puntuación arriba mencionada será proporcional a los días que conste en el certificado de la vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

B) MÉRITOS ACADÉMICOS:

1. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: máximo 2 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado directamente con las funciones de la plaza convocada, y que hayan sido impartidos u homologados por organismo público oficial, se acuerdo con la siguiente escala:

- De 100 horas o más: 1 punto
- De 75 horas o más: 0,75 puntos
- De 50 horas o más: 0,50 puntos
- De 25 horas o más: 0,25 puntos

2. OTRAS TITULACIONES: máximo 1 punto.

Se valorará la posesión de un título académico oficial igual o superior al exigido en la convocatoria, excluyendo el necesario para acceder a la plaza convocada, siempre que estén relacionadas directa e inequívocamente con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, con arreglo a la siguiente escala:

- Por cada titulación igual a la requerida para el acceso: 0,5 puntos.
- Por título de Máster oficial o Licenciatura : 1 punto.

3. CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO: máximo 1 punto.

El conocimiento del valenciano se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià. Solo se valorará el certificado del máximo nivel y de acuerdo con la siguiente escala:

- Conocimientos orales o A2: 0,20 puntos
- Grado Elemental o B1: 0,50 puntos
- Grado Medio o C1: 0,75 puntos
- Grado Superior o C2: 1 punto

4. FORMACIÓN ESPECÍFICA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO: máximo 1 punto.

En este apartado se valorará la formación reglada en materia de igualdad de género, de conformidad con la siguiente escala:

- De 100 horas o más: 1 punto
- De 75 horas o más: 0,75 puntos



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2FCA 2XPE E9TR ZVAL

Bases modificadas proceso de selección para la constitución bolsa educadores/as sociales - SEFYCU 3658706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
25/11/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1106584Y

- De 50 horas o más: 0,50 puntos
- De 25 horas o más: 0,25 puntos
- De 15 horas o más: 0,15 puntos

Trigésima. Recursos.

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán los interesados interponer los oportunos recursos en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I TEMARIO:

Materias generales.

Temas:

1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. La Constitución como norma jurídica suprema y como fuente de derecho. El Tribunal Constitucional. Principios generales de la Constitución.
2. La Hacienda Local. Tasa, contribuciones especiales e impuestos.
3. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases de procedimientos administrativos. Las fases del procedimiento administrativo
4. El municipio. Término municipal. La población y empadronamiento. Competencias.
5. Organización municipal general. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno. La organización complementaria. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales.
6. Organización territorial del Estado. Constitución y competencias.
7. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
8. La política social de la Constitución Española. La Carta Social Europea.
9. Ingreso en la función pública local. Adquisición y pérdida de condición de funcionario.
10. La función pública local: estructura y clases de personal. Derechos y deberes. Estructura retributiva.

Materias específicas

Temas:

1. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.
2. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
3. Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia. Ley 26/2015 de 28 de julio de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia.
4. Ley 4/2012 por la que se aprueba la carta de Derechos Sociales de la Comunidad Valenciana.
5. El papel del ámbito educativo y el ámbito social en la detección y abordaje de situaciones de desprotección o maltrato infantil.
6. Ley 26/2018 de 21 de diciembre de la Generalitat, de Derechos y Garantías de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad Valenciana.
7. Orden 1/2010 de 3 de mayo de la Conselleria de educación y de la Conselleria de Bienestar Social por la que se implanta la hoja de notificación de la posible situación de desprotección del menor detectada desde el ámbito educativo de la comunidad Valenciana y se establece la coordinación interadministrativa para la protección de la infancia.
8. Marco normativo estatal y autonómico, en materia de Igualdad efectiva de mujeres y hombres y de



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2FCA 2XPE E9TR ZVAL

Bases modificadas proceso de selección para la constitución bolsa educadores/as sociales - SEFYCU 3658706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
25/11/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1106584Y

Protección Integral contra la Violencia de Género.

9. Bienestar social y servicios sociales. Conceptos. Proceso histórico y estado actual. El sistema público de servicios sociales. Referencias conceptuales y redes de actuación.
10. El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).
11. Conceptos de educación, educación social e integración social. Características del fenómeno educativo. Funciones básicas de la educación en el campo de la intervención social.
12. El proyecto socioeducativo como eje de la intervención del educador/a. Diseño e implementación de proyectos educativos.
13. La observación educativa en la recogida de datos. La observación como método evaluativo.
14. La entrevista en la relación educativa y de ayuda: pautas, criterios y condiciones para favorecer el cambio y el aprendizaje.
15. Los informes educativos. Tipo de informes, estructura y objetivos.
16. El educador/a social en el equipo multiprofesional e interprofesional. La interdisciplinariedad como marco para un trabajo educativo. Relación y coordinación con otros profesionales.
17. La dinámica de grupos en la intervención socioeducativa. Modelos de grupo más comunes en el ámbito de la acción social.
18. La acción comunitaria desde los Servicios Sociales Generales. Principios y Estrategias.
19. Investigación social. Organización de la investigación social. Etapas generales del proceso de investigación.
20. La protección de la infancia y la Adolescencia. Competencia de las Entidades locales. Prevención de la marginación infantil.
21. Intervenciones socioeducativas para la prevención de las situaciones de desprotección social. Tipo de prevención. Características generales de los programas de prevención.
22. La familia como espacio de intervención social. La intervención del educador/a social a la familia.
23. La acogida familiar y la adopción dentro del proyecto de intervención familiar.
24. Equipo específico de intervención con infancia y adolescencia (EEIIA). Descripción, organización y objetivos.
25. La exclusión social a la infancia y la adolescencia. Definición, características y factores de riesgo.
26. El conflicto y la agresión: problemas de conducta en la infancia y adolescencia. La socialización como factor importante en la adquisición de conductas agresivas. La gestión de conflictos. El proceso de mediación y sus técnicas.
27. Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Medidas judiciales y criterios de actuación.
28. La intervención socioeducativa con menores con trastornos mentales. Objetivos. Recursos. El apoyo a la familia.
29. La intervención socioeducativa con personas con discapacidad intelectual. Objetivos. Recursos.
30. El desarrollo temprano de 0 a 6 años. La importancia de la fase de afección. La formación del vínculo afectivo. Consecuencias de la privación afectiva en esta etapa.
31. Uso, abuso y drogodependencia en la juventud. Factores que influyen y trastornos relacionados. Programas y acciones de carácter preventivo y rehabilitador.
32. Fases de la dinámica de grupos en la acción social.
33. La familia: concepto y función. Funciones y vínculos parentales. Modelos y nuevos modelos de familias.
34. Principios generales de la dinámica de grupos. Factores que intervienen.
35. La evaluación del proyecto socioeducativo. Concepto, características e indicadores de evaluación.

Firmado en Almussafes, a fecha de la firma electrónica, por el Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2FCA 2XPE E9TR ZVAL

Bases modificadas proceso de selección para la constitución bolsa educadores/as sociales - SEFYCU 3658706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
25/11/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1106584Y



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2FCA 2XPE E9TR ZVAL

Bases modificadas proceso de selección para la constitución bolsa educadores/as sociales - SEFYCU 3658706

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 8